

## **VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS INCLUIDAS EN MÓDULOS**

Se informa que a partir del próximo lunes 19 de Septiembre 2022 todas las solicitudes médicas que incluyan prestaciones conformadas por un conjunto de prácticas, tal el caso de los perfiles lipídicos, hepatogramas, coagulogramas, deberán ser validados con los códigos que efectivamente se realicen de manera desglosada. Cabe recordar que dichos módulos en el sistema de facturación / liquidación no son considerados como única práctica, por lo que la carga individual no afectará la valorización de las mismas. Esta medida se hace necesaria ya que luego de haber consensuado con PAMI la implementación de topes por prácticas, como una medida necesaria para el mejor rendimiento de la cápita, la única manera de aceptar o rechazar por sistema de acuerdo a consumos anteriores, es considerando la efectiva realización de los códigos realizados del total de prácticas comprendidas en el módulo.

## **PRÁCTICAS PRE-QUIRURGICAS**

Con fecha 31 de Agosto 2022 PAMI publicó una nueva Resolución (1093/22) estableciendo el pago por prestaciones de módulos prequirurgicos que incluyen prácticas bioquímicas, como Red Bioquímica se solicitó la inclusión de los laboratorios ambulatorios para brindar este servicio sin obtener respuesta favorable hasta el momento. Motivo por el cual a partir del próximo lunes 19 de Septiembre 2022 las prácticas incluidas en dicho módulo (se adjunta copia de resolución) no serán autorizadas de manera ambulatoria.



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-1093-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**Referencia:** EX-2022-48046359- -INSSJP-GPM#INSSJP - Resolución - modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y al Nomenclador Modulado - prácticas pre-quirúrgicas

---

**CONSIDERANDO:** (Parcial)

Que según la complejidad o el riesgo de la práctica quirúrgica a realizar dependerá la evaluación médica previa correspondiente. La evaluación pre-quirúrgica pertinente estará enfocada en diversos factores y procesos que influyen en la respuesta del organismo del paciente a los diferentes procedimientos quirúrgicos. Al mismo tiempo, una adecuada evaluación del paciente antes de la cirugía y un apropiado manejo post-operatorio, mejorará su recuperación.

Que en virtud de lo expuesto, se entiende necesario la incorporación de un nuevo módulo de prácticas pre-quirúrgicas que contemplen tres escenarios distintos de acuerdo al riesgo que presenta el procedimiento indicado en cada intervención quirúrgica; dividiéndose las mismas en bajo, mediano y alto riesgo.

Que con dicho fin, se propicia establecer una modalidad retributiva de pago por prestación para las prácticas pre-quirúrgicas contenidas en el nuevo módulo 330 del Nomenclador Común del Instituto.

Que en este contexto, se entiende necesario la obligatoriedad de utilizar la Orden Médica Electrónica (OME) para todos los prestadores contemplados en la presente resolución, obedeciendo a criterios de fortalecimiento y digitalización de procesos relacionados con las prestaciones médicas, procurando mitigar los errores de comunicación, asegurando la legibilidad de las prescripciones y monitoreo de los tratamientos prescritos, así como el conocimiento inequívoco de la existencia del acto médico que le dio origen.

Que el prestador que lleve a cabo las prácticas pre-quirúrgicas contenidas en el módulo 330 deberá transmitir la información sobre la prestación realizada a través del sistema que determine el Instituto, y al uso del Circuito Administrativo de Facturación Unificada.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, y al Nomenclador Modulado aprobado por la Resolución N° 269/DE/18 modificatorias y complementarias, en lo atinente al módulo y prácticas pre-quirúrgicas detalladas en el Anexo I (IF-2022-91658591-INSSJP-DE#INSSJP), el que se agrega como parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar a partir del 1° de julio de 2022 la modalidad retributiva de pago por prestación para las prácticas pre-quirúrgicas contenidas en el Módulo 330 del Nomenclador Común del Instituto.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el nivel de complejidad de las prácticas pre-quirúrgicas de acuerdo a la complejidad quirúrgica, que como Anexo II (IF-2022-91658360-INSSJP-DE#INSSJP) se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que las personas afiliadas podrán elegir libremente a los prestadores de todo el país para la realización de las prácticas pre-quirúrgicas contenidas en el módulo 330.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que el modelo de CARTA INTENCION –OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS - ESPECIALISTAS DE LIBRE ELECCIÓN aprobado por el Artículo 5° de la RESOL-2021-1552- INSSJP-DE#INSSJP identificado bajo el Anexo III (IF-2021-124548107-INSSJP-DE#INSSJP), será el modelo a utilizar como carta oferta con aceptación tácita por aquellos prestadores que deseen prestar servicios detallados en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Otorgar una acreditación provisoria automática por 120 días corridos, desde la publicación de la presente, para los prestadores de nivel sanatorial que deseen suscribir los contratos, a fin de completar la totalidad de la documentación exigida en las RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP y la que surja de las auditorías en terreno cuya facultad de realizar se reserva el Instituto.

**ARTÍCULO 7º.-** Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de regular e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer la obligatoriedad de parte de los prestadores a transmitir la información sobre las prestaciones realizadas a través de los instrumentos ya establecidos por el Instituto, y al uso del Circuito Administrativo de Facturación Unificada.

**ARTÍCULO 9º.-** Encomendar a la Gerencia de Sistemas para que lleve a cabo las medidas necesarias a fin de desarrollar y/o adecuar los sistemas informáticos para la implementación efectiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** Encomendar a la Jefatura de Gabinete de Asesores la reglamentación del circuito de firma y la carga de los contratos en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

**ARTÍCULO 11º.-** Encomendar a la Secretaría General Técnico Operativa la coordinación y supervisión de las Unidades de Gestión Local a los fines del cumplimiento de los lineamientos que establezcan la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Jefatura de Gabinete de Asesores para la puesta en funcionamiento de la presente medida.

**ARTÍCULO 12º.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2022.08.31 16:38:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

## ANEXO I

### NOMENCLADOR COMUN ALTAS BAJAS Y MODIFICACIONES

#### ALTA DE MODULO

| MODULO |                          |
|--------|--------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION              |
| 330    | EVALUACION PREQUIRURGICA |

#### ALTA DE PRÁCTICAS

| PRACTICA |  |
|----------|--|
| CODIGO   | DESCRIPCION  |
| 330000   | MODULO I INTERVENCIONES DE BAJO RIESGO<br>• Laboratorio: hemograma con recuento de plaquetas, glucemia, creatinina/urea y coagulograma<br>• PCR- Covid 19  |
| 330001   | MODULO II INTERVENCIONES DE MEDIANO RIESGO<br>• Laboratorio: hemograma con recuento de plaquetas, glucemia, creatinina/urea y coagulograma<br>• Electrocardiograma<br>• Radiografía de tórax<br>• Consulta con un (1) especialista<br>• PCR- Covid 19        |
| 330002   | MODULO III INTERVENCIONES DE ALTO RIESGO<br>• Laboratorio: hemograma con recuento de plaquetas, glucemia, creatinina/urea y coagulograma<br>• Electrocardiograma<br>• Radiografía de tórax<br>• Consultas con hasta dos (2) especialistas<br>• PCR- Covid 19 |